

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN
CALLE JUÁREZ LARGA N° 795.

RESOLUCION N° 3657 /

RECOLETA, 30 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1425 de fecha 28 de Abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Juárez Larga N° 795, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
4. La Carta de fecha 26 de octubre del año 2017, de la Sra. Blanca Antonia Salas Pérez Rut Ext. [REDACTED] arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1425/2016, con la finalidad de realizar limpieza del local y coordinar visita inspectiva en virtud de la solicitud de patente comercial bajo el ingreso N° 26951 de fecha 26 de octubre del año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1425/2016 del establecimiento ubicado en **Calle Juárez Larga N° 795**, otorgándose un plazo por la cantidad de **05 (Cinco) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 26 de octubre del año 2017. con la finalidad de realizar limpieza del local y coordinar visita inspectiva en virtud de la solicitud de patente comercial bajo el ingreso N° 26951 de fecha 26 de octubre del año 2016.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)

HNM/MAO/PPM/lga
26/10/17

1297362